



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**

**Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001-2015-00200-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carlos Hernando Peláez Vanegas

En atención a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la petición de aplazamiento de la audiencia por incapacidad médica de la apoderada judicial del actor, es procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, para la realización de la misma, el Despacho, **CONVOCA** para el próximo **dos (2) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**.

En la audiencia, se practicarán las pruebas decretadas en providencia del 8 de febrero de 2021.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que, en la audiencia citada, se practicasen interrogatorios a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**